



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 16 AGO 2016

RES. CD - ECO N° 258.16

Expte. N° 6551/15

**VISTO:**

La nota presentada a fs. 54 de las presentes actuaciones por el Lic. Ignacio Agustín Galará, D.N.I. N° 35.040.500, Docente de esta Facultad, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Macroeconomía I" de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CD-ECO N° 446/15 designa al Lic. Galará en el cargo temporario antes citado.

Que los motivos esgrimidos por el Lic. Galará están relacionados con haberle sido otorgada una beca para cursar estudios de Maestría en Economía en la Universidad Alberto Hurtado de Santiago de Chile en conjunto con Georgetown University.

La nota de fs. 57/58 presentada por el Lic. Fernando Romero, Director del Departamento de Economía, por medio de la cual expresa que es menester completar el cuerpo docente de la Cátedra "Macroeconomía I" para garantizar el dictado de la materia en tiempo y forma con miras al comienzo de las clases del segundo cuatrimestre y propone la designación de la Lic. Cintia Jorgelina Hana en reemplazo del Lic. Galará.

Que la docente propuesta se desempeña en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple de la Asignatura "Economía II" de Sede Sur, materia que tiene vinculación directa con la citada precedentemente.

Los Despachos de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina N° 117/16 y 118/16 que obran a fs. 59/60 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/16 de fecha 09/08/16.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta** por el Lic. IGNACIO AGUSTÍN GALARÁ, D.N.I. N° 35.040.500, al cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Macroeconomía I" de esta Facultad, **a partir del día 21 de Julio de 2016.**

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Lic. CINTIA JORGELINA HANA, D.N.I. N° 31.035.266, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Macroeconomía I" de 2° año de Carrera de Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que el cargo respectivo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 258.16

Expte. N° 6551/15

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria), que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.”

**ARTÍCULO 5°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

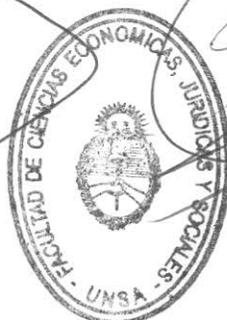
**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.-

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber** a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa